

EXPEDIENTE N° 164-2017

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA N° 221-2017

En la Ciudad de Lima siendo las 10:00 AM horas del día veintisiete de Junio del año Dos Mil Diecisiete ante mi JAIME VIVANCO BAUTISTA identificado con DNI N° 20088702, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 8350, se presentaron con el objeto que le asista en la solución de su conflicto ELECTRO VILCANOTA SAC con RUC N° 20543471624 representado por su Gerente General Don: AMERICO MAMANI SURCO con DNI N° 08656375 con Mandato inscrito en la partida N° 12658793 de registro de Persona Jurídicas de Lima, señalando domicilio en Jr. Pachitea N° 240 del Distrito cercado Lima de la Provincia y Departamento Lima y por otra parte la invitada a conciliar MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES representado por su Procuradora Pública Dra. MARIELA GONZALEZ ESPINOZA con DNI N° 09339462 designado mediante Resolución de Alcaldía N° 547-2013-A/MM de fecha 24 de setiembre del 2013, y Resolución Autoritativa - Resolución de alcaldía N° 334-2017 de fecha 16 junio 2017, señalando Domicilio en Av. Larco N° 400 del Distrito de Miraflores, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a los hechos que se detallan en la solicitud que se adjunta a la presente acta.

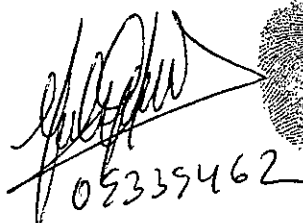
DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

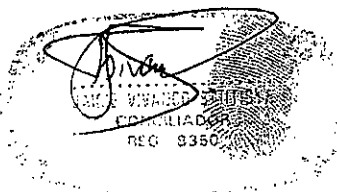
Invitamos a conciliar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, a efectos de ser perjudicados por la posición adoptada por la entidad. Que nuestra representada, solicita asistencia en el SANEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO establecida en el contrato N° 054-2016 de fecha 24-08-2016, sobre Adjudicación Simplificada N° 007-2016- CS/MM- Segunda Convocatoria, "Adquisición de Materiales Eléctricos Para Locales Municipales, Locales periféricos, Circuitos de playas y áreas Públicas del Distrito de Miraflores"

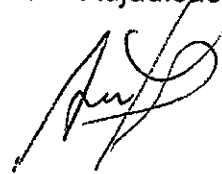
ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerado los hechos señalados y las propuestas formuladas por las leyes y/o el Conciliador se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

A.- De mutuo acuerdo de las partes ELECTRO VILCANOTA SAC representado por su Gerente General Don: AMERICO MAMANI SURCO, deja sin efecto la carta externa N° 4091-2017, que contiene el apercibimiento de resolución de contrato, y por consiguiente deja sin efecto la carta por la que resuelve el contrato N° 054-2016 de fecha 24-08-2016, sobre Adjudicación


09339462







Simplificada N° 007-2016- CS/MM- Segunda Convocatoria, adquisición de Materiales Eléctricos Para Locales Municipales, Locales periféricos, Circuitos de Playas y áreas Públicas del Distrito de Miraflores, por lo que el contrato suscrito entre las partes es vigente en todo su contenido.

B. ELECTRO VILCANOTA SAC representado por su Gerente General Don: AMERICO MAMANI SURCO, reconoce que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, ha cumplido su obligación establecida en el contrato N° 054-2016 de fecha 24-08-2016, habiendo pagado la suma de S/ 22,746.00 dentro del termino de ley y desistiéndose a solicitar a cualquier pago adicional.

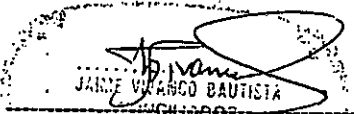
C. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES representado por su Procuradora Pública Dra. MARIELA GONZALEZ ESPINOZA, presentará ante la OSCE a mas tardar el día 28 de junio del 2017, el acta de conciliación suscrito en EL CENTRO DE CONCILIACION ROSA DE AMERICA, a fin de dar por concluida toda desavenencia y/o controversia y solicitar su respectivo archivamiento en la vía arbitral.

El incumplimiento de la presente acta da derecho a peticionar la ejecución del acta conforme a ley.

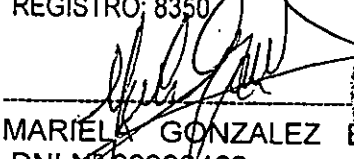
VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Dr. JUAN ALFREDO VIVANCO BAUTISTA con registro CAL 23149 abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50AM horas del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete Dieciséis, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 221-2017 la misma que consta de dos (02) páginas.


JAIME VIVANCO BAUTISTA
DNI N° 20088702
REGISTRO: 8350


AMERICO MAMANI SURCO
DNI N° 08656375


MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
DNI N° 09339462


Dr. Juan A. Vivanco Bautista
CAL 23149
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE CONCILIACION ROSA DE AMERICA